



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2026-MDY-GM

Puerto Callao, 13 de febrero del 2026

VISTO: El Trámite Externo N° 24106-2025, que contiene el Informe Legal N° 861-2025-MDY-GAJ de fecha 21 de noviembre de 2025; la Resolución de Gerencia N° 620-2025-MDY-GM de fecha 25 de noviembre de 2025; la Solicitud de rectificación de fecha 18 de diciembre de 2025 presentada por Luis Samuel Valdiviezo Alama y Richard Jave Arévalo Calderon; el Informe Legal N° 083-2026-MDY-GAJ de fecha 03 de febrero de 2026 y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo **194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, los artículos 26, 27 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentada en principios de legalidad, economía y eficacia, bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 620-2025-MDY-GM de fecha 25 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal resolvió confirmar la Resolución Gerencial N° 057-2025-MDY-GAT de fecha 15 de abril de 2025 y declarar infundado el recurso de apelación presentado por el administrado Wilmer Guevara Martínez contra dicha resolución;

Que, a través de la Solicitud de fecha 18 de diciembre de 2025, los administrados Luis Samuel Valdiviezo Alama y Richard Jave Arevalo Calderon solicitan la rectificación por error material de la citada resolución, precisando que se incurrió en error al confirmar la Resolución Gerencial N° 057-2025-MDY-GAT de fecha 15 de abril de 2025, siendo que el acto administrativo apelado y que correspondía resolver era la Resolución Gerencial N° 144-2025-MDY-GACT de fecha 08 de septiembre de 2025;

Que, los errores materiales son aquellos que pueden deducirse fácilmente de la propia resolución o de la confrontación de esta con el expediente administrativo, siendo errores involuntarios fácilmente comprobables como el error ortográfico o numérico en relación con nombres, fechas u operaciones aritméticas;

Que, se advierte que la Resolución de Gerencia N° 620-2025-MDY-GM incurrió en un error material evidente al consignar como acto confirmado a la Resolución Gerencial N° 057-2025-MDY-GAT, cuando el acto administrativo que fue objeto de impugnación y que correspondía ser ratificado es la Resolución Gerencial N° 144-2025-MDY-GACT de fecha 08 de septiembre de 2025;

Que, habiéndose verificado que esta precisión no altera el sentido de la decisión (el cual fue desestimar la apelación y confirmar la validez de la posesión), resulta procedente y necesario efectuar la rectificación solicitada por los administrados con efectos retroactivos, a fin de garantizar la coherencia y la seguridad jurídica de las actuaciones de esta Municipalidad;



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2026-MDY-GM

Que, mediante el Informe Legal N° 083-2026-MDY-GAJ de fecha 03 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable emitir la resolución que rectifica de oficio, con efecto retroactivo, el penúltimo considerando y los artículos primero y segundo de la Resolución de Gerencia N° 620-2025-MDY-GM;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal correspondiente; así mismo, en virtud al principio de confianza, el principio de distribución de funciones y atribuciones, en el cual se ampara la emisión de la presente resolución, en virtud de que los servidores y/o funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento administrativo han cumplido a cabalidad sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY de fecha 08 de enero del 2025, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 204-2025-MDY, de fecha 24 de noviembre de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, con efecto retroactivo al 25 de noviembre de 2025, el penúltimo considerando, el artículo primero y el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia N° 620-2025-MDY-GM, por incurrir en error material evidente, conforme al siguiente detalle:

- **DICE:** "(...) Resolución Gerencial N° 057-2025-MDY-GAT de fecha 15 de abril de 2025 (...)"
- **DEBE DECIR:** "(...) Resolución Gerencial N° 144-2025-MDY-GACT de fecha 08 de septiembre de 2025 (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que se mantiene incólume el resto del contenido y los fundamentos de los artículos de la Resolución de Gerencia N° 620-2025-MDY-GM de fecha 25 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, con todas las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
GACT
Interesados(2)
Archivo
Cc. SGTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL